

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 27

afectados, y en particular en consulta con las organizaciones más representativas de las personas con discapacidad y sus familias.

2. Remitir al Congreso de los Diputados, en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de aprobación de esta iniciativa, un informe sobre la evaluación realizada, que incluirá, en su caso, la propuesta de nuevas medidas a adoptar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Isabel María Borrego Cortés y Luis Javier Santamaría Ruiz**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Defensa

161/001159

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contenida en el punto 3 procedería hacerla en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Comisión de Defensa, en su sesión del 19 de diciembre de 2018, aprobó con modificaciones una Proposición no de Ley sobre adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas, iniciativa del Grupo Parlamentario Popular publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 467, de 19 de diciembre de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Concluir la realización del estudio para mejorar el actual modelo retributivo de las Fuerzas Armadas para retribuir la especial responsabilidad, diferentes grados de disponibilidad, el horario, la preparación técnica y las singularidades de determinados cometidos, que caracterizan la carrera militar y los cometidos y las funciones asignadas a los militares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 28

2. Dicho estudio:

a) Teniendo en consideración la actual estructura por categorías y empleos y su equivalencia con los diferentes Grupo/Subgrupos de clasificación establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, en particular, la adscripción de la Tropa y Marinería con una relación de servicios de carácter permanente y de la Escala de Suboficiales, así como los oficiales de los tres ejércitos, incluirá un análisis de la posible necesidad de actualización, entre los empleos militares en las Fuerzas Armadas, escalas en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y grupos y subgrupos de clasificación laboral de la Administración General del Estado.

b) Incluirá un análisis de las diferencias entre las retribuciones recibidas por los miembros de las Fuerzas Armadas y otros cuerpos profesionales de la Administración del Estado, en especial aquellas retribuciones de carácter variable.

c) Incluirá un análisis de la cuantificación económica que supondría la adecuación progresiva de la retribución a un valor óptimo.

d) Que sus conclusiones sean presentadas ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

e) Que el resultado del estudio se incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado.»

A la redacción inicial de la proposición no de ley le fueron incorporados, en el apartado 2.a) los aspectos más relevantes de la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, rechazándose la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Parlamentario de Unidas Podemos en el sentido de incluir una equiparación directa entre el complemento e empleo en las Fuerzas Armadas con el implantado en aquel momento en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La proposición no de ley fue aprobada por unanimidad.

Dos meses después, el 4 de marzo, se promulgó el Real Decreto 129/2019 de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales, por lo que el Gobierno no adoptó ninguna de las medidas que se habían aprobado.

Transcurrido más de un año, es evidente que no se ha conseguido finalizar el estudio de adecuación salarial al que se instó al Gobierno, o cuando menos, si se realizó no fue puesto en conocimiento de la Comisión de Defensa y por lo tanto no fue trasladado a los Presupuestos Generales del Estado.

Habida cuenta de que, en tanto esto sucede, las retribuciones asignadas a los profesionales de las Fuerzas Armadas continúan produciendo el efecto de una reducida capacidad adquisitiva de dichos profesionales, que se considera no ajustada a los esfuerzos personales y familiares que de los mismos se reclama, produciendo el efecto no deseado de que por parte de algunos suboficiales se considera más ventajoso abandonar su condición de suboficiales de las Fuerzas Armadas para optar a pasar a prestar sus servicios con categoría profesional inferior pero retribuciones superiores a otras instancias de la Administración General del Estado, con preferencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, circunstancia que, sin duda, se verá acrecentada con los recientes incrementos salariales experimentados en las retribuciones de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, con ligeras adaptaciones textuales a la proposición aprobada por unanimidad en diciembre de 2018, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Concluir la realización del estudio para mejorar el actual modelo retributivo de las Fuerzas Armadas para retribuir la especial responsabilidad, diferentes grados de disponibilidad, el horario, la preparación técnica y las singularidades de determinados cometidos, que caracterizan la carrera militar y los cometidos y las funciones asignadas a los militares.

2. Dicho estudio:

a) Incluirá un análisis de la posible necesidad de adecuación, entre los empleos militares en las Fuerzas Armadas, escalas en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y grupos y subgrupos de clasificación laboral de la Administración General del Estado, teniendo en consideración la actual estructura por categorías y empleos y su equivalencia con los diferentes Grupos/Subgrupos de clasificación establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, en particular, la adscripción de la Tropa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 29

y Marinería con una relación de servicios de carácter permanente y de la Escala de Suboficiales, así como los Oficiales de los Ejércitos y la Armada.

b) Incluirá un análisis de las diferencias entre las retribuciones recibidas por los miembros de las Fuerzas Armadas y otros cuerpos profesionales de la Administración del Estado, en especial aquellas retribuciones de carácter variable.

c) Incluirá un análisis de la cuantificación económica que supondría la adecuación progresiva de la retribución a un valor óptimo.

3. Que las conclusiones del anterior estudio sean presentadas ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

4. Que el resultado del estudio se incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Carlos Rojas García y Fernando Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001160

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre eliminación de las discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 19 de diciembre de 2018, aprobó con modificaciones una Proposición no de Ley relativa a eliminar discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, iniciativa del Grupo Parlamentario Ciudadanos en los siguientes términos publicados en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 475, de 3 de enero de 2019:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y continuar adoptando las medidas legislativas administrativas y de toda otra índole que sean pertinentes para promover, proteger y asegurar el respeto a la dignidad inherente de las personas discapacitadas y la no discriminación.

2. Realizar las modificaciones legales oportunas para erradicar la discriminación por razón de discapacidad advertida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, eliminando el requisito del apartado tercero de la disposición transitoria decimotercera relativo a los 20 años, así como la diferenciación relativa al origen de la situación de la discapacidad del apartado segundo.

3. Realizar las modificaciones legales oportunas a la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para que los militares profesionales permanentes de Tropa y Marinería que hayan pasado o pasen a la situación de retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas, se les pueda, previa solicitud de los interesados, conceder el empleo honorífico de cabo mayor, cabo primero, o cabo, respectivamente. Dicho reconocimiento no tendrá efecto económico alguno ni supondrá modificación de la pensión que como retirado perciba el interesado.

4. Interesar del Observatorio de la Vida Militar, la elaboración de un informe sobre la acomodación o no de las leyes que regulan el estatuto profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas, a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.»